



MUNICIPALIDAD  
DE  
**CAPIÓVI**

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 24 de Junio de 1.998.-

ORDENANZA 94 / 98

VISTO: QUE, existe un importante número de contribuyentes que se encuentran en situación morosa con el pago de las Tasas y Mejoras Municipales.-

Y CONSIDERANDO: QUE, a los efectos de facilitar el pago de las Tasas y mejoras adeudadas, resulta conveniente acordar con los propietarios un Régimen de Regularización Impositiva que contemple las posibilidades de pago de nuestros contribuyentes y las necesidades de recaudación del Municipio.-

QUE, existe unanimidad de criterios entre los que conforman éste Honorable Cuerpo para dictar ésta norma.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: ESTABLECESE, con carácter de general y temporario, la vigencia de un Régimen de Regularización de Tasas y Mejoras Municipales, originadas por:

- a) Construcción de Mejoras
- b) Tasa Retributiva a la Propiedad
- c) Derecho de Higiene y Seguridad

Los contribuyentes y responsables que opten por acogerse al presente Régimen de Regularización de Tasas, deberán cumplir con los requisitos, formalidades, plazos y demás condiciones que se determinan.

ARTICULO 2o: ESTARAN comprendidas en el presente régimen todas aquellas obligaciones fiscales vencidas al 31 de Diciembre de 1997.-

ARTICULO 3o: QUEDAN comprendidas en el presente Régimen las Obligaciones siguientes:

- a) EL CAPITAL por Deudas de Obligaciones tributarias, Servicios, Contribución de Mejoras, etc. exteriorizadas o no;
- b) Las Actualizaciones e Intereses por mora, hasta la fecha del acogimiento, cuya tasa será la fijada por la Ordenanza Tributaria vigente.-
- c) Planes de Facilidades de pagos caducos, según Ordenanza No 6/96 o anteriores.-

ARTICULO 4o: LA DEUDA podrá ser regularizada al contado o en hasta 36 cuotas, y deberán ser calculadas con los siguientes intereses:

- a) Pago al contado: Abonarán solamente el capital adeudado, condonándose el 100% de los intereses por mora hasta la fecha de su acogimiento;

93003



MUNICIPALIDAD  
DE  
**CAPIÓVI**

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

b) *Planes de facilidades de pago de hasta 12 cuotas:* se condonarán los intereses por mora y el 80% de los intereses por financiación;

c) *Planes de facilidades de pagos de 13 hasta 24 cuotas:* tendrá una condonación del 100% de los intereses por mora y del 50% de los intereses por financiación.-

d) *Planes de facilidades de pagos de 25 hasta 36 cuotas:* tendrá una condonación del 100% de los intereses por mora y del 20% de los intereses por financiación.-

**ARTICULO 5o:** LAS CUOTAS serán iguales, mensuales y consecutivas; vencerán los días 15 de cada mes, y el saldo regularizado tendrá el 1% (uno por ciento) de interés de financiación sobre saldos.-

Cada cuota no deberá ser inferior a \$ 20,00 (Pesos veinte); debiendo ingresarse la primera conjuntamente<sup>15</sup> con la suscripción del Convenio.-

**ARTICULO 6o:** Los contribuyentes que por razones de recursos limitados válidamente justificados, no se encuentren en condiciones de acceder a los planes que prevé el artículo 5o, podrán solicitar al Ejecutivo Municipal, suscribir un Plan Especial de Pagos.-

**ARTICULO 7o:** Para acogerse a los beneficios del presente Plan de Regularización, El contribuyente suscribirá un Convenio de Pago por cada Tributo adeudado.-

**ARTICULO 8o:** SERA condición para ingresar al régimen establecido por la presente ordenanza, tener cancelados a la fecha de acogimiento, todas sus obligaciones fiscales vencidas con posterioridad al 31 de Diciembre de 1997.-

**ARTICULO 9o:** FACULTASE, al Ejecutivo Municipal a fijar la fecha de vencimiento para acogerse al siguiente Plan de regularización.-

**ARTICULO 10o:** La Municipalidad suspenderá la iniciación de ejecuciones por Vía de Apremio hasta la fecha establecida para acogerse al presente Régimen de Regularización de deudas, con excepción en los casos que estime exista riesgo de cobro del crédito fiscal.-

**ARTICULO 11o:** Para el caso de moratorias y/o Planes de facilidades de pagos caducos; los mismos podrán ser reformulados por medio del presente régimen. En dichos casos, las cuotas pagadas, cancelarán la deuda original proporcionalmente en cuanto a capital, actualizaciones o intereses, pudiendo regularizarse el saldo remanente con más las actualizaciones y/o intereses establecidos en el artículo 5o.

La reformulación de planes anteriores, con el presente régimen; no puede generar ningún tipo de saldo a favor del contribuyente.-

**ARTICULO 12o:** LA falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas, faculta al Ejecutivo Municipal, previa intimación por el término de diez días, a declarar la caducidad del plan otorgado. Esta caducidad operará a partir del día de la notificación de la Resolución que así lo disponga.



MUNICIPALIDAD  
DE  
**CAPIÓVI**

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332  
Provincia de Misiones

La caducidad producirá la pérdida de los beneficios previstos en el presente régimen, debiendo reliquidarse la deuda, retrotrayendo la misma a sus montos originales, con las actualizaciones, intereses y multas que pudieran corresponder; tomándose las sumas ingresadas por el contribuyente como pagos a cuenta.-

ARTICULO 13o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVÉSE.-

  
ROSA AMANDA ZOUENZ  
Concejala

  
ROBERTO KAGERER  
Concejal

  
JOEL CIBILS  
Concejal

  
BENIGNO VOGEL  
Concejal

  
JUAN BERGMANN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante